

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 39

Martes, 26 de Febrero de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Junta Electoral Provincial de Ávila .....	2
Ministerio de Medio Ambiente .....	5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>6</b>
Junta de Castilla y León .....	6
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>7</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	7
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	25
Ayuntamiento de Arévalo .....	24
Ayuntamiento de Candeleda .....	32
Ayuntamiento de El Barco de Ávila .....	24
Ayuntamiento de El Losar del Barco .....	24
Ayuntamiento de El Tiemblo.....	25
Ayuntamiento de Herradón de Pinares.....	21
Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.....	17
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués .....	31
Ayuntamiento de Nava del Barco .....	27, 30
Ayuntamiento de Niharra.....	28
Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez.....	25
Ayuntamiento de Peguerinos .....	30
Ayuntamiento de Puerto Castilla .....	26, 29
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares .....	31
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	25
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle .....	18
Ayuntamiento de Solana de Ávila .....	28, 29
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada .....	20, 30
Ayuntamiento de Umbrías .....	26, 27
Ayuntamiento de la Carrera .....	17
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>32</b>
Juzgado de lo Social N° 30 de Madrid .....	32

Plaza del Corral de las Campanas, n° 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO**

Número 1.014/08

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL  
DE ÁVILA****EDICTO**

SE HACE SABER: Que la Junta Electoral Provincial de Ávila, que tiene su sede en el Palacio de Justicia, Plaza de la Santa 2 de dicha capital, teléfono 920 21 11 23, para las Elecciones Generales, que vienen convocadas para el día 9 de marzo de 2008, se ha constituido definitivamente en la forma que se expresa:

**PRESIDENTA:**

Itma. Sra. DOÑA MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ DUPLÁ

**VOCALES:**

Itmo. Sr. DON JESÚS GARCÍA GARCÍA

Itmo. Sr. DON MIGUEL ÁNGEL CALLEJO SÁNCHEZ

Sr. DON PEDRO PABLO GÓMEZ ALBARRÁN

Sr. DON FERNANDO ALCARZAR MONTORO

**SECRETARIO:**

DON ARTURO MATEOS ANTÓN, Secretario de la Audiencia Provincial de Ávila

Y para que conste y a los fines establecidos en el artículo 14.3 de la L.O.R.E.G., libro el presente en Ávila a veintidós de febrero del dos mil ocho.

La Presidenta, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

Número 938/08

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña DRISS EL ATLLATI, cuyo último domicilio conocido fue en C. VALLEHERMOSO, 91 ESC-BJ 3º, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1011/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 939/08

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada



por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RICARDO CARDERON ARENAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. GABRIELA MISTRAL, 4 1º A, de LEGANES (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1083/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 984/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMMED

BOUBKER, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DE LOS HORNOS CALEROS, 44 P03 D, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución DENEGATORIA del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070005783), a favor de ZOUHRA EL KEF (50017157).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 19 de Febrero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 985/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JESÚS ESTEBAN BARBERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. MOLINILLO, 2, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-117/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila,



mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i y 26h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,00 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 850/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad Admón. 05/01

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan,

a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**RÉGIMEN:** R. GENERAL

**EMPRESA/TRABAJADOR:** JULIO JIMÉNEZ MORENO

**C.C.C./NSS:** 05/100175427

**RESOLUCIÓN:** VARIACIÓN A.T.

**LOCALIDAD:** ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 851/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad Admón. 05/01

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de



enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**RÉGIMEN:** R. GENERAL

**EMPRESA/TRABAJADOR:** ALBIE, S.A.

**C.C.C./NSS:** 05/2633384

**RESOLUCIÓN:** MODIFICACIÓN CONTRATO

**LOCALIDAD:** ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.031/08

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

S.A.T. LA FRONTERA (F05147020), con domicilio a efectos de notificación en Calle EGIDO S/N, 05540 - La Torre (Ávila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de La Torre (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

S.A.T. LA FRONTERA es titular de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica de 02.21: Valle de Amblés, con un caudal medio equivalente de 0,41 l/s y un volumen máximo anual de 13.260 m3, con destino al riego de 2,21 Has en el término municipal de La Torre (Ávila), inscrito con fecha de 03 de julio de 2007 (expediente de referencia CP-1146/2006-AV).

En la presente modificación de características se pretende ampliar la superficie de riego hasta un total de 5,92 Has, sitas en las parcelas 183 y 181 del polígono 5 en el término municipal de La Torre (Ávila), además de un uso ganadero para 140 cabezas de ganado vacuno, y para estos dos usos se solicita un caudal medio equivalente de 1,20 l/s, a derivar de un sondeo de 150 m de profundidad y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 183 del polígono 5, paraje de LAS FRONTERAS, el término municipal de La Torre (Ávila).

- La finalidad de este aprovechamiento es para los siguientes usos: Ganadero de 140 cabezas de ganado vacuno y Riego de una superficie de 5,92 has, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TERMINO	PROVINCIA	SUPERFICIE PARCELA RIEGO
181	5	La Torre	Avila	5, 92 Has
183	5	La Torre	Avila	



- Para esta modificación de características, el caudal medio equivalente solicitado aumenta a 1,20 l/s, al igual que el volumen máximo anual solicitado, que aumenta a 38.002 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 50 C.V. de potencia.

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento del Dominio Publico Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Torre (La) (Ávila), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia MC/CP-549012007-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 08 de febrero de 2008,

El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 885/08

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.724

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-50.724

**Peticionario:** REDITEL ELÉCTRICA, S.L.

**Emplazamiento:** Término de Madrigal de las Altas Torres (Ávila)

**Finalidad:** Infraestructura para el vertido a la red de distribución de la energía eléctrica a producir en varias plantas fotovoltaicas.

**Características:** Dos centros de transformación bajo envolvente prefabricado de hormigón. Línea eléctrica 15 KV en dos tramos. Primer tramo subterráneo con origen en celda de salida A.T hasta torre de transición. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV 3(1x240) Al longitud 1062 metros. Segundo tramo hasta entroncar en torre metálica a insertar en la línea denominada línea Barroman 15 KV de la STR Madrigal, longitud 15 metros. Conductor: LA-56.

**Presupuesto:** 190.038,50 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 11 de febrero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.033/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### NORMAS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "PIEDRA MACHUCANA" AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Normas por las que se regulan el procedimiento de Admisión en el Centro de Educación Infantil de titularidad Municipal "PIEDRA MACHUCANA"

El desarrollo de una moderna red de centros infantiles para niños de 0 a 3 años es un compromiso del Ayuntamiento de Ávila y se recoge como una de las acciones específicas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y del Compromiso por la Igualdad de Oportunidades.

El Centro de Educación Infantil "Piedra Machucana" para niños de 0 a 3 años cumple un doble objetivo: dar una atención de calidad a estos niños en su doble vertiente educativo-asistencial, y facilitar la compatibilización de la vida familiar y laboral.

Mediante esta Resolución se pretende regular el procedimiento de admisión en el Centro Infantil, de titularidad Municipal, proporcionando un instrumento riguroso y objetivo para adjudicar las plazas con criterios de política social, definiendo circunstancias sociofamiliares de grave riesgo, estableciendo especialidades para los hijos que en el seno de su familia se produzca violencia doméstica o reservando un 10% de las plazas para niños con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial, previa acreditación de la Gerencia de Servicios Sociales, o niños derivados desde los Servicios Sociales municipales.

#### Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Resolución tiene como objeto regular el procedimiento de admisión en el Centro de Educación Infantil "Piedra Machucana", de titularidad del Ayuntamiento de Ávila.

2.- El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de los menores de 0 a 3 años.

3.- El Centro de Educación Infantil "Piedra Machucana" tendrá, como máximo el siguiente número de alumnos por unidad:

2 Unidades para niños menores de un año: 1/8.

3 Unidades para niños de uno a dos años: 1/13.

3 Unidades para niños de dos a tres años: 1/20.

#### Artículo 2.- Destinatarios.

1.- Las plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años.

2.- Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños de 12 a 16 semanas.

3.- No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

#### Artículo 3.- Requisitos generales.

1.- Al menos uno de los padres, tutores o el representante legal del niño, así como este, deberán estar empadronados en el municipio de Ávila.

2.- Los niños para los que se solicita la plaza deberán tener la edad establecida en el artículo anterior.



3.- A los efectos de estas Normas se entiende por familia además del menor que da lugar a la admisión en el Centro, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio relacionadas entre sí:

Por vínculo matrimonial o unión de hecho.

Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.

Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de los menores para los que se solicite la plaza.

d) La familia monoparental, entendiéndose aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de viudedad, separación o divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los padres.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud.

En los supuestos de personas con nacionalidad extranjera, será requisito necesario la obtención, con carácter previo a la fecha de la correspondiente solicitud, de la Autorización de Residencia o de la Autorización de Trabajo y Residencia por al menos uno de los progenitores.

4.- Los ingresos de todos los miembros de la familia correspondientes al periodo Impositivo del IRPF inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud, no superarán las limitaciones en cómputo anual, que se señalan a continuación:

Familias con dos miembros: 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples ( IPREM)

Se añadirá 1 vez el IPREM por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

Los ingresos familiares a los efectos de aplicación de las presentes Normas, se determinarán en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar, resultantes de la aplicación de la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Para las personas no obligadas a declarar, las bases imponibles a que se hace referencia en el apartado anterior se obtendrán de los datos existentes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

No obstante lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá solicitar y tener en cuenta otros medios demostrativos de los ingresos familiares.

5.- Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud, excepto el de la edad que vendrá referido a 31 de diciembre del año en que se solicita la plaza. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con 16 semanas de antelación al 1 de septiembre del año en que se solicita la plaza.

6.- En los casos en que las circunstancias sociofamiliares ocasionen un grave riesgo para el niño, el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos relativos a los ingresos familiares previstos en las presentes Normas.

Se consideran como circunstancias sociofamiliares de grave riesgo:

Las que originen la adopción de medidas protectoras del niño, conforme a lo establecido en la Ley 14/2002, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.

b) Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar. Quedarán incluidos en este apartado los hijos que en el seno de su familia se produzca violencia doméstica.

#### **Artículo 4.- Reserva de plazas y nuevo ingreso.**

1.- Los niños que ingresen en el Centro tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que continúe empadronado al menos uno de los padres, tutores o el representante legal del niño, así como este y presenten la correspondiente documentación justificativa de la situación económica dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicha reserva de plaza será efectiva para todos los niños que se incorporen al centro con anterioridad a la convocatoria de plazas para el curso siguiente.

2.- Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento





3.- Se reservará, para niños con discapacidad física, psíquica o sensorial o niños derivados desde los Servicios Sociales Municipales hasta un 10% del total de las plazas, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

#### **Artículo 5.- Calendario y Horario.**

1.- El centro prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive, excepto los días que sean festivos. Igualmente permanecerá abierta durante la semana de vacaciones escolares de Semana Santa y Navidad que se reseñan en el calendario escolar oficial para cada curso.

2.- Los niños comenzarán el curso el cuarto día laborable del mes de septiembre.

Los días comprendidos desde el 1 de septiembre hasta la incorporación de los niños, se dedicarán a la programación y preparación del centro.

3.- La incorporación por primera vez de los niños requerirá la planificación del correspondiente período de adaptación. Este período deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, y la flexibilización del horario de los niños para su mejor adaptación.

La incorporación total de los niños finalizará en el mes de septiembre, salvo para aquéllos en los que se den circunstancias especiales.

4.- El horario del Centro es el comprendido entre las 7,30 de la mañana y las 15.30 horas, permitiéndose la entrada en el Centro entre las 7,30 y las 9,00 horas y la salida a las 14,00 horas ó alternativamente a las 15,30 horas.

#### **Artículo 6.- Comisiones de Valoración.**

1.- Se constituirá una Comisión de Valoración, con el fin de coordinar el proceso de admisión y realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso.

2.- La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente, que será el Alcalde o miembro en quien delegue.

Un representante de cada grupo político.

Tres técnicos municipales.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Ayuntamiento, nombrado por Alcalde.

3.- Son funciones de las Comisiones de Valoración:

Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en esta Resolución

Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las presentes Normas y elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.

Determinar, previa comprobación del mantenimiento de requisitos por los interesados que han efectuado reserva de plaza el número de plazas vacantes en el Centro.

Recabar de los solicitantes la documentación adicional que precise para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

Informar las reclamaciones y peticiones que en su caso se presenten.

Velar para que el Centro, facilite a los padres o tutores que lo soliciten y expongan en su tablón de anuncios la siguiente información:

- Unidades en funcionamiento en el centro.

- Normativa reguladora de la admisión de alumnos en el Centro Infantil.

- Número posible de plazas vacantes en cada una de las unidades para el año académico al que se refiere el proceso de admisión.

Plazo de formalización de solicitudes y de matriculación.

g) Determinación de las tarifas a abonar por los beneficiarios.



### **Artículo 7.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.**

1.- En los quince primeros días naturales del mes de Marzo, los padres o tutores de los niños ya matriculados en el Centro de Educación Infantil Piedra Machucana presentarán en el propio Centro la solicitud de reserva de plaza, conforme al modelo establecido en el Anexo III de las presentes Normas.

Los alumnos que hayan solicitado la reserva de plaza, tendrán garantizada la continuidad en el Centro, sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de admisión, siempre que se acredite que cumplen el requisito de empadronamiento y presenten la correspondiente documentación justificativa de la situación económica.

2.- Las solicitudes de nuevo ingreso se presentarán, conforme al modelo establecido en el Anexo I, en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, sito en la plaza del Mercado Chico, nº 1, (Casa Consistorial). El plazo de presentación será el que cada año en curso determine la Junta de Gobierno Local, señalándose en la publicidad de la convocatoria de solicitudes las plazas vacantes, una vez ultimado el proceso de reserva de plazas.

3.- Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañasen de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán presentarse no obstante en los siguientes supuestos:

a) Cuando las circunstancias sociofamiliares originen la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda del niño.

b) Cuando se originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan y que supongan dificultades para atenderle adecuadamente, no requiriendo en principio la separación del medio familiar.

En estos supuestos, el Ayuntamiento tendrá en cuenta estas solicitudes para su tramitación si aún no hubiese concluido el procedimiento de adjudicación de plazas. Si hubiera finalizado dicho procedimiento, la Comisión de Valoración procederá a la tramitación de las solicitudes y, en el caso de cumplir éstas los requisitos establecidos informará al respecto. En el caso de no existir plaza vacante, el Ayuntamiento podrá dictar resolución teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales de cada caso.

### **Artículo 8.- Determinación del número de vacantes.**

1.- Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, la Comisión de Valoración expondrá en los tablones de anuncios del Centro y del Ayuntamiento las plazas vacantes.

2.- La Comisión de Valoración adoptarán, previo informe de los Equipos de atención temprana, las medidas necesarias para facilitar la admisión de los niños con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

3.- De igual modo, y en lo relativo a los niños con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motora o sensorial, la Comisión de Valoración adoptará, previo informe de los equipos de atención temprana de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, y en función del grado de discapacidad, las medidas necesarias que favorezcan su admisión en el mismo.

Cada una de estas plazas asignada será computada como dos puestos escolares.

4 - Igualmente y previo Informe Social, se tomarán las medidas necesarias para facilitar la admisión de los niños derivados desde los Servicios Sociales Municipales.

### **Artículo 9.- Documentación.**

La documentación se presentará en original o mediante copia compulsada.

Las solicitudes de reserva de plaza, según modelo especificado en el Anexo III, deberán ir acompañadas de la documentación económica relacionada en el epígrafe c) del presente artículo.



Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso, según modelo reseñado en el Anexo I, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Documentación justificativa de la situación familiar:

Documento Nacional de Identidad del solicitante.

\_ Autorización de Residencia o Autorización de Residencia y Trabajo.

- Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño para el que se solicita plaza. En el caso de que el niño para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).

- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.

- Certificado de minusvalías del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.

- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.

- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y Equipos de Atención Temprana.

- La acreditación documental en su caso de la condición de víctimas de violencia doméstica.

b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentar dichos documentos.

- En caso de desempleo del solicitante, éstos deberán presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de empleo, con una antigüedad de al menos 6 meses.

c) Documentación justificativa de la situación económica:

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al período impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud.

- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En este caso, y en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se deberá acompañar al certificado de la AEAT, fotocopia de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio anterior que en cada caso proceda:

- Certificación de la empresa de los haberes anuales o nóminas.
- Justificación de pensión.
- Justificante de desempleo mediante certificado del organismo competente en materia de empleo con indicación de las prestaciones que se percibieron.

En el caso de trabajadores por cuenta propia, se deberá acompañar al certificado de la AEAT la declaración jurada del solicitante en la que se consignen los ingresos de la unidad familiar durante el año anterior, conforme al modelo del Anexo II.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro medio demostrativo de los ingresos percibidos en la unidad familiar en el periodo especificado en las presentes Normas.

#### Artículo 10.- Criterios de valoración.

1.- Cuando en el centro no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso se dará prioridad a las de los niños que se encuentren en situación de grave riesgo a causa de sus circunstancias sociofamiliares.



2.- Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo.

2.1. Situación laboral familiar.

Padres o tutores trabajando ambos	6 puntos
Familia monoparental: Progenitor o tutor responsable trabajando	6 puntos
Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado	6 puntos
Situación laboral de desempleo sin prestación económica:	
- Padre	5 puntos
- Madre	5 puntos

Situación laboral de desempleo con prestación económica:

- Padre	4 puntos
- Madre	4 puntos

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin Impedimento para atender al niño o Familias Monoparentales sin impedimentos para atender al niño.	2 puntos
--	----------

2.2 Situación sociofamiliar.

Por la condición de familia numerosa	6 puntos
Por la condición de familia monoparental	6 puntos
Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza	4 puntos
Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar, sin ingresos económicos, excepto los ingresos de los padres o tutores del niño para el que se solicita la plaza	3 puntos
En caso de matriculación conjunta de hermanos	4 puntos
Niños en situación de acogimiento familiar o preadopción	4 puntos
Parto múltiple	4 puntos

2.3. Situación socioeconómica.

Rentas anuales de la unidad familiar:

Rentas iguales o inferiores al IPREM	10 puntos
Rentas comprendidas entre una y dos veces el IPREM	8 puntos
Rentas superiores al doble del IPREM	6 puntos
Rentas superiores al triple del IPREM	4 puntos
Rentas superiores al cuádruplo del IPREM	2 puntos

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), indicador sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual, a tener en cuenta será el correspondiente a la anualidad del ejercicio tributario con obligación de presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según se establece en el artículo 9.c) de las presentes Normas.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, en caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

- Menores ingresos de la unidad familiar.
- Hermanos en el Centro
- Familia monoparental.
- Familia numerosa.



#### Artículo 11.- Resolución.

1.- Las listas de niños con reserva de plaza, provisionales de admitidos y lista de espera, elaboradas y por orden de puntuación, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o tablón del Centro.

3.- Una vez analizadas las reclamaciones, el Alcalde, resolverá la convocatoria estableciendo la lista definitiva de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y las publicará en el tablón de anuncios Ayuntamiento.

4.- Contra las resoluciones del Alcalde, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante el mismo o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.

#### Artículo 12.- Matrícula.

1.- La matrícula de los niños en el Centro deberá formalizarse en el Registro Municipal en los diez días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.

2.- En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.

b) Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.

c) Tres fotografías del niño, de tamaño carné.

3.- Si finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que hubiesen sido incluidos en la lista de espera.

#### Artículo 13.- Bajas.

1.- Causarán baja, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores en el Registro Municipal.

b) Falta de asistencia al centro durante 15 días lectivos continuados, o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.

c) Impago de dos cuotas mensuales sucesivas.

d) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia.

No respetar los horarios de forma reiterada.

La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.

Causar baja voluntaria en el padrón municipal los padres, tutores o representante legal del niño, así como este.

2 - Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a través del Registro Municipal.

#### Artículo 14.- Adjudicación de vacantes durante el curso.

1.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán en el plazo máximo de siete días desde que se produjo la vacante, con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación. No obstante, tendrán preferencia para la asignación de vacantes sobre las solicitudes de cuantos figurasen en lista de espera, las solicitudes de plaza para niños con informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.



2.- En el caso de que, una vez finalizado el proceso de matriculación, quedaran vacantes a lo largo del curso en el Centro y no existiera lista de espera, se dará la mayor difusión posible de este hecho en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, exponiéndolo durante 10 días y dando un plazo de presentación de solicitudes. En estos casos, la admisión se realizará, previa baremación de las solicitudes presentadas a cargo de la Comisión de Valoración, por resolución del Alcalde.

Artículo 15.- Precios.

1.- Al efectuar la matrícula, se comunicará a los interesados a través del Tablón Municipal y Tablón de Anuncios del Centro la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se le haya aplicado conforme a la normativa vigente.

2.- Las cuotas se abonarán por mensualidades en la cuenta bancaria designada al efecto por el adjudicatario de la gestión del Centro y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.

No obstante, puede optarse por la domiciliación en los términos fijados por el adjudicatario de la gestión del Centro.

3.- Los precios serán los que se establecen en el correspondiente Precio Público.

ANEXO I

CURSO: 200 .. /200 ..

SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "PIEDRA MACHUCANA"

NÚMERO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
D.N.I./N.I.F. CALLE/AVDA./Pº/PLAZA Nº ESCAL. PISO
LOCALIDAD PROVINCIA CODIGO POSTAL TELEFONO
RELACION CON EL NIÑO: (padres, tutores o representantes legales)
DATOS DEL NIÑO
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO PROVINCIA FECHA DE NACIMIENTO
EN FASE DE GESTACION FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO:
CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:
CIRCUNSTANCIAS QUE APLICANDO EL BAREMO SEAN SUSCEPTIBLES DE SER VALORADAS
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.
En Avila a \_\_\_de\_\_\_de 200..
EL /LA SOLICITANTE
Fdo.:.....



ANEXO II

CURSO: ...200.../200...

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

D/D<sup>a</sup> .....  
con D.N.I./N.I.F .nº. .... padre, madre, tutor o representante legal del niño/a.....  
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.c) de las normas de admisión de alumnos

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 200... los ingresos de la unidad familiar de la que forma parte han ascendido a la cantidad de

Lo que firmo en Ávila a..... de.....de 200.....

(Firma del solicitante)

NOTA: Sólo para aquellos autónomos que no presente Declaración de la Renta, acompañada de la Certificación de la Agencia Tributaria que avale su no presentación.







Número 908/08

**AYUNTAMIENTO DE LA  
CARRERA****A N U N C I O**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 2008 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2007, se expone al público por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, durante el cual se admiten contra el mismo, las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deben presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen:

**I.- ESTADO DE INGRESOS:****A) Operaciones Corrientes:**

Capítulos: Denominación:	Euros:
1 Impuestos Directos	29.875,00
3 Tasas y Otros Ingresos	26.450,00
4 Transferencias Corrientes	60.750,00
5 Ingresos Patrimoniales	30.475,00

**B) Operaciones de capital:**

Capítulos: Denominación:	Euros:
7 Transferencias de Capital	100.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>247.550,00</b>

**II.- ESTADO DE GASTOS:****A) Operaciones Corrientes:**

Capítulos: Denominación:	Euros:
1 Gastos de Personal	46.745,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	68.820,00
3 Gastos Financieros	150,00
4 Transferencias Corrientes	10.800,00

**B) Operaciones de capital:**

Capítulos: Denominación:	Euros:
6 Inversiones reales	121.035,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>247.550,00</b>

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo como anexo del Presupuesto General:

**I.- Personal Funcionario:****1.- Cuerpos de Habilitación Nacional**

1.1 Secretario- Interventor, plaza 1, Agrupada, Grupo A/B (Subgrupo A1-A2),

C. Destino: Nivel 26, propiedad.

**II.- Personal Laboral:**

1.- Operario de Servicios múltiples, Plaza 1, tiempo parcial.

2.- Operario de Obras y Servicios, Plazas 2, convenio Servicio Público de Empleo.

La Carrera, a 14 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

Número 890/08

**AYUNTAMIENTO DE HORCAJO  
DE LAS TORRES****A N U N C I O**

La Alcaldía de esta Corporación en relación a la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples en régimen de personal laboral fijo por Resolución, dictada en el día 14 de febrero de 2008, ha resuelto lo siguiente.

«PRIMERO. En aplicación de lo establecido en las Bases de la convocatoria, se eleva a definitiva la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95 de 17 de mayo de 2007, con las siguientes rectificaciones:

Nieves Zancajo Conde DNI 6565131-B

**SEGUNDO.** La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

**- PRESIDENTE:**

1. Titular: D. Álvaro Ortega Alonso

2. Suplente: Teodoro Conde Huerta

**- VOCALES**

1. Titular: Don Francisco Javier Chico Zurdo

2. Suplente: Julio Cesar Sánchez González

1. Titular: Don José Antonio Gallego Huerta



2. Suplente: Don Lope Miguel Blanco Galiano
- 3- Titular: Doña Teodora M<sup>a</sup> José López Gómez, funcionaria de la Dirección General de Educación.
- 4- Suplente: Doña Susana Gonzalo Miguel, funcionaria de la Dirección General de Educación.
- 3- Titular: Doña Francisca García García, Arquitecto Técnico del Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- 4- Suplente: D. Juan Bautista Mellado Gil Arquitecto del Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- SECRETARIO
- 1- Titular: Doña Isabel Jaramillo Hernández
- 2- Suplente: Doña Margarita Blanco Pérez
- El Tribunal se constituirá una hora antes de la realización del primer ejercicio previsto y actuará de conformidad con lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria y la normativa de aplicación.
- TERCERO.** La realización de los ejercicios comenzará el día 11 de marzo de 2008 a las 10,00 horas, en

el Colegio Público E.B. Conde Arapiles, sito en Calle General Varela s/, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de Operario de Servicios Múltiples en régimen de personal laboral fijo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Horcajo de las Torres, a 13 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

Número 1.037/08

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

### ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad 1 plaza de auxiliar de administración general vacante, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

#### AUXILIAR ADMINISTRATIVO (OPOSICIÓN LIBRE)

##### ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1 ALONSO MARTÍN, ESTEFANÍA	04215233-T
2 BALLESTEROS VINUESA, JESÚS CARLOS	04188462-R
3 BARRIO ARIAS, RUTH M <sup>a</sup> DEL	50973517-C
4 BIEITO COBOS, RAFAEL	06583042-M
5 BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, MARÍA ELENA	06580111
6 COBOS JIMÉNEZ, CRISTINA	06585871-M
7 CORREDERA CARO, JUAN	25706071-Y
8 DE MARCOS JIMÉNEZ, ANA BELÉN	70805286-Q
9 DEL RÍO RUBIO, YOLANDA	06578100
10 ESCALERO SÁNCHEZ, CAROLINA	06585840-C



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
11 FERNÁNDEZ ESTÉVEZ, BEATRIZ	06586802-Q
12 FERNÁNDEZ LLENA SONIA	70809078-J
13 FERNÁNDEZ MARTÍN, MARÍA TERESA	04196679-F
14 FUENTES CANO, ELIA	06568924-D
15 GARCÍA GARCÍA, LUIS EMILIO	70812982-F
16 GARCÍA HIDALGO, FELIPE	06536372-W
17 GONZÁLEZ DÉGANO, OLGA	06571289
18 JIMÉNEZ RAMOS, ISABEL	06587502-A
19 JIMENO HIDALGO, MARÍA TERESA	06568244-1
20 MARTÍN DOMÍNGUEZ, MARÍA SONSOLES	06573104-A
21 MARTÍN FUENTES, DELIA	06585848-M
22 MARTÍN SÁNCHEZ, SARA	43132705-T
23 MORENO RIVAS, VIRGINIA	06586591-N
24 MORENO SÁNCHEZ, RAQUEL	06579347-J
25 MUÑOZ LABRADO, SARA	20258259-C
26 NOYA PEÑA, MARÍA DEL CARMEN	04188036-N
27 PELUDO BLAZQUEZ, BEATRIZ	70804550-Q
28 PÉREZ MORENO, JAVIER	06580395-A
29 PERIBAÑEZ PAREDES, VANESA MARÍA	04198458-S
30 PULIDO MUÑOZ, BÁRBARA	04207947-M
31 REVIRIEGO ZURDO, CARLOS	04202906-R
32 RIVERA ÁLVARO, LETICIA	04197669-P
33 RODRIGUEZ GODOY, ALEJANDRO	70876805-M
34 RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SARA	50453893-N
35 SÁNCHEZ DE TOMÁS, FERNANDO	52424716-B
36 SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA TERESA	07862953-N
37 SANZ SÁNCHEZ, SANTIAGO	52367735-R
38 SARAIVA NIETO, M <sup>a</sup> GEMA	70800210-T
39 SERRANO ESCOBAR, MARÍA ÁNGELES	04169280-R
40 SERRANO GARCÍA, CRISTINA	70817997-P
41 TENAGUILLO VEGAS, JENNIFER	70823765-A
42 VALLEJO GUERRO, NATALIA	70805808-D
43 VEGAS VELASCO, CAMINO	06565722-G
44 VILLANUEVA GARROTE, MARÍA	70873684-N

**NO ADMITIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1 FERNÁNDEZ CANTERO, MARÍA TERESA	52116442-Y	2
2 GUZMÁN GARCÍA, EDITH RAQUEL	06584517-P	3
3 MORATE NIETO, JESÚS MANUEL	44905203-A	1



1. Fuera de plazo
2. Sin ajustarse al procedimiento del art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
3. No reunir la titulación exigida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse, ante la Alcaldía, por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Santa Cruz del Valle, 22/02/2008

La Alcaldesa (Resol. 039/2008, de 21/02/2008) *María Jesús García González.*

Número 977/08

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

Por el presente anuncio se publica la Resolución de la Alcaldía de 20 de febrero de 2.008, en relación a la convocatoria para provisión de una plaza de Auxiliar de oficinas y servicios varios en régimen de derecho laboral, con carácter indefinido, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición:

**Primero:** En aplicación de lo establecido en las Bases de la Convocatoria y no existiendo reclamaciones se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero de 2.008, quedando como sigue:

ADMITIDOS	D.N.I.
ALFONSO GARCÍA, MACARENA	6.574.492B
ALFONSO GÓMEZ, IRENE	70.815.864Z
ALVAREZ MARÍN, JUSTO JAVIER	35.455.147A
ANTEQUERA SAUGAR, M <sup>a</sup> CARMEN	6.551.829A
ARAGONÉS SAUGAR, SUSANA	46.571.980Q
ARIÑO ARGÜELLO, SARA	5.404.884E
ASENSIO ARENAS, DELIA	70.807.020W
CAÑAMARES VILLARINO, ROSA M <sup>a</sup>	52.870.542M
CASTREJÓN GUERRA, LETICIA	70.818.763S
COLOMA ALONSO, AURORA	70.803.529F
CUERVA MARTÍN, ANA MARÍA	6.563.775N
DEVOLVER VACA, ESTEFANÍA	45.709.077G
DOMÍNGUEZ BECERRIL, GEMA	6.580.754V

FERNÁNDEZ ESTÉVEZ, BEATRIZ	6.586.802Q
FERNÁNDEZ LLENA, SONIA	70.809.078J
GARCÍA CORCOVADO, VANESA	6.584.502Q
GARCÍA PÉREZ, VERÓNICA	70.815.247H
GARCÍA YAGÜEZ, M <sup>a</sup> EULALIA	6.564.857J
GÓMEZ CHECA, RAQUEL	50.128.559J
GONZÁLEZ CARRETERO, M <sup>a</sup> VICTORIA	6.530.854G
GONZÁLEZ MARTÍN, MARTA M <sup>a</sup>	11.820.465Y
GUERRA GONZÁLEZ, IGNACIA TERESA	50.724.999V
HABAS ÁLVAREZ, M <sup>a</sup> DEL PILAR	9.205.158Y
HERNÁNDEZ ALBA, MIRIAM	6.587.069F
ILLÁN GIRÓN, VIRGINIA	53.035.772A
MARTÍN CASAS, CRISTINA	50.868.128V
MARTÍN DÍAZ, PAULA	7.525.551C
MARTÍN SÁNCHEZ, REBECA	70.804.295Z
MAYORAL SAUGAR, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	6.554.641D
MORENO GONZÁLEZ, LIDIA MARÍA	70.813.646G
MORENO SÁNCHEZ, RAQUEL	6.579.347J
PÉREZ MAYA, YOLANDA	6.587.800W
RODRÍGUEZ GARCÍA, ISABEL	70.055.353K
RUANO LINARES, VANESA	6.583.782D
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> LUISA	70.801.454W
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, NURIA	2.219.102Q
SÁNCHEZ SUÁREZ, SONIA	70.801.492V
SAUGAR GARCÍA, EVA MARÍA	6.576.443F
SERIAK NEDDJAR, SAMIA	46.878.980N
SIERRA TRUJILLO, MARÍA ELENA	50.023.198S
SUÁREZ HERNÁNDEZ, SILVIA	6.587.299F
VEGAS VELASCO, CAMINO	6.565.722G
VERANO DEL POZO, BEGOÑA	70.815.066K
VIÑAS GONZÁLEZ, PATRICIA	46.832.315Z



## EXCLUIDOS

Ninguno

**Segundo:** La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

### PRESIDENTE:

Titular: Dña. Laura Rodríguez Sánchez

Suplente: Dña. Josefa de Bustos Pérez de Salcedo

### VOCALES:

Representante de la Diputación Provincial:

Titular: D. Edmundo Martín González

Suplente: D. Jose Luis de la Fuente Sanz

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: Dña. Sara Sánchez Muñoz

Suplente: Dña. Esther García Pallín

Miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.

Titular: Dña. Pilar Ramos Martínez

Suplente: Dña. Rocío Domínguez Peinado

Encargado de Personal del Servicio de Administración:

Titular: D. Alfredo de la Fuente Mora

Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Alonso

### SECRETARIO:

Titular: Dña. María del Rosario de Celis Estrada

Suplente: D. Ángel González García

**Tercero:** El inicio de las pruebas dará comienzo a las 11:30 horas del día 8 de abril de 2.008 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso de reposición ante el órgano que ha adoptado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación si la desestimación es expresa o en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que deba de entenderse presuntamente

desestimada la reposición, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Sotillo de la Adrada a 20 de febrero de 2.008

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*

Número 788/08

## AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, de fecha 8 de noviembre de 2.007, del Ayuntamiento de HERRADÓN DE PINARES sobre MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS Y LA IMPLANTACIÓN DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público, en anexos I y II, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ANEXO I

#### IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Queda modificado el artículo referido a la Tarifa de la siguiente forma:

“La Tarifa del Impuesto será del 2,5% sobre el presupuesto de ejecución material de las obras, instalaciones y construcciones”.

### ANEXO II

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 15 TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

##### Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del mismo texto



legal, el Ayuntamiento de Herradón de Pinares establece la "Tasa por Licencias Urbanísticas".

#### **Artículo 2º.- Hecho imponible.**

El hecho imponible que origina el nacimiento de la obligación tributaria estará constituido por:

La actividad municipal, tanto técnica, como administrativa, tendente a comprobar o verificar que los actos de uso del suelo que se hallan sujetos a la obtención de licencia urbanística, prevista en la normativa de aplicación, cumple las condiciones exigidas y se ajustan a la solicitud formulada.

#### **Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios que presten las entidades locales, conforme al Artículo anterior.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

#### **Artículo 4º.- Responsables.**

Serán responsables solidarios o subsidiarios del pago de la tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 42 y 43 de la Ley General Tributaria, que como tales vengan establecidos en la Ley.

#### **Artículo 5º.- Base imponible.**

La base imponible estará constituida por el presupuesto de ejecución material del proyecto, en el caso de estar visado por el Colegio Oficial correspondiente y, en otros casos, por el presupuesto declarado por el sujeto pasivo, que podrá ser revisado por los servicios técnicos municipales.

#### **Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 0,50%, con un mínimo de 20,00 €.

#### **Artículo 7º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.**

No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

#### **Artículo 8º.- Normas comunes.**

La liquidación o liquidaciones de los derechos fijados en el Artículo anterior son absolutamente independientes del pago, que debe realizar el promotor, del importe de los anuncios que, con carácter obligatorio, establece la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

#### **Artículo 9º.- Devengo.**

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal, que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente esto.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, las tasas se devengarán cuando se inicia, efectivamente, la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de estas obras o su demolición si no fueran autorizadas.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta, condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del interesado una vez solicitada.

#### **Artículo 10º.- Declaración.**

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando proyecto visado por el Colegio Oficial respectivo y con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, hojas de dirección de los técnicos facultativos competentes, nombre y dirección social de la empresa constructora, así como las mediciones y el destino del edificio.

2.- Cuando se trata de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación del proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada y, en general, de las características de la obra o



acto, cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3.- Si después de formular la solicitud de la licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando nuevo presupuesto o el reformado y, Ens. Caso, plano o memorias de la modificación o ampliación.

#### Artículo 11º.- Liquidación e ingreso.

1.- La tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación, debiendo presentarse al momento de la solicitud, para que ésta sea admitida a trámite.

El ingreso en autoliquidación no causará derecho alguno y no implica la prestación del servicio, que se registrará por su normativa específica.

2.- Una vez terminadas las obras de las edificaciones y, antes de su ocupación por los usuarios, deberá solicitarse la licencia de primera ocupación.

Los servicios técnicos municipales deberán comprobar si las obras realizadas coinciden en naturaleza y precio con las que figuran en el presupuesto y memoria descriptiva inicialmente aprobada, requiriendo, incluso para ello, las correspondientes certificaciones de obras y demás elementos o datos que se consideren oportunos. Asimismo, los servicios técnicos municipales consignarán en oportuno informe el resultado de la comprobación, así como, en su caso, las diferencias que apreciase pendientes de liquidar, y cursarán los expedientes al departamento de Rentas y Exacciones, para practicar la liquidación de tasas definitiva.

La solicitud de licencia de primera ocupación, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Presupuesto final de la obra, visado por el Colegio, en el supuesto de existir modificaciones en el proyecto.
- Plano final de la obra, visado por el Colegio, en el caso de que existan modificaciones en el proyecto.
- Certificado final del Director de la obra, visado por el Colegio.
- Justificación documental del alta de la edificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Boletín de instalador autorizado para suministro de agua potable.

3.- Simultáneamente con el importe de los derechos provisionales de la tasa, deberá, el interesado,

depositar una fianza para responder de los desperfectos, de toda índole, que para ejecución de obras pueda ocasionar en los elementos de urbanización, instalaciones y servicios municipales, así como pavimentos y calzada, alcantarillado, red de agua potable, alumbrado público, etc. La cantidad a depositar será de 37 €/metro lineal, o fracción, de fachada del solar a vía pública.

En el supuesto de que deban realizarse apertura de zanjas en la vía pública, se depositará una fianza entre 150 y 6.000 €, que será fijada, una vez haya sido informado el proyecto por los servicios técnicos, condicionando la licencia urbanística al depósito de la fianza antes citada.

Terminadas las obras, se practicará una liquidación a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, procediéndose a la liquidación de la fianza o exigiendo las diferencias que eventualmente puedan resultar o los desperfectos que se hayan ocasionado en los elementos, instalaciones y servicios municipales mencionados.

#### Artículo 12º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones a que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el acuerdo de aprobación podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativo.

Vº Bº

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.

El Interventor, *Ilegible*.



Número 369/08

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

### ANUNCIO

D. José Emiliano González Coello, en representación de SERVIAREVALO, S.L., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de AMPLIACIÓN DE NAVE ALMACÉN para DEPÓSITO DE MERCANCÍAS DIVERSAS excepto PRODUCTOS QUÍMICOS O COMBUSTIBLES, PREPARADOS FARMACÉUTICOS, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS, PINTURAS, BARNICES, CERAS, NEUMÁTICOS, LUBRICANTES, MUEBLES DE MADERA Y SIMILARES en C/ Nava de Arévalo, nº 1 y 3, parcelas J-8, J-10 y J-11 del Polígono Industrial "Tierra de Arévalo" de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 16 de Enero de 2.008.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 842/08

## AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

### ANUNCIO

Por el presente se hace público, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 30 de enero de 2008, ha acordado prestar aprobación INICIAL a la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE EL BARCO DE ÁVILA (ÁVILA), en lo que afecta a la Ordenanza nº 16, Polígono Industrial, presentada por MÁRMOLES Y GRANITOS CIVIDANES S.L. y redactada por el Sr.

Arquitecto, D. ANTONIO LÓPEZ DÍAZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Cuyo acuerdo con el expediente y demás documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, C/ Arco, 2-Bjo., los días laborables, en horario de 9 a 13,30 horas, por el PLAZO DE UN MES a contar desde el siguiente al que aparezca la última publicación del presente Anuncio, bien en el "Boletín Oficial de Castilla y León", "Boletín Oficial de la Provincia" o "Diario de Ávila", con el objeto de que se puedan formular alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

El Barco de Ávila, a 8 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 855/08

## AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia para instalación de línea eléctrica de evacuación de la energía de la minicentral hidroeléctrica El Tejado por DENERSA, a través de la parcela 148 del polígono 2, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril y artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En El Losar del Barco, a 14 de enero de 2008.

El Alcalde, *Santos Mazo Hernández*.





Número 488/08

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

JUAN JOSE ARTERO DUVOS ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Obras y Licencia Ambiental para la construcción de un CENTRO DE TURISMO RURAL en suelo rústico, Polígono 43, Parcelas 4 y 6, en el anejo de Hontanares en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 1314/2007/01

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 23 de enero de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

---

Número 741/08

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

### EDICTO

"OBRASCON, HUARTE LAIN, S.A." con C.I.F. nº A-48010573, y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ La Iglesia, 19, chalets 5 y 6, de San Pedro del Arroyo, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para la instalación de "PLANTA DE AGLOMERADO ASFALTICO EN CALIENTE", a ubicar en la parcela 125 del Pol. DOS de este término municipal.

Tratándose de un uso excepcional en suelo rústico y conforme lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/99,

de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados puedan presentar las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 6 de Febrero de 2.008.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

---

Número 781/08

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedro-Rodríguez, a 13 de febrero de 2.008.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

---

Número 742/08

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

### EDICTO

FABRICACIÓN PRODUCTOS FORESTALES, S.L., ha solicitado en este Ayuntamiento autorización de



uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística, para la realización de cobertizo para garaje de maquinaria, en suelo rústico, a ubicar en las parcelas 9, 10, 12 y 303 del polígono 7, de este término municipal.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por del que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información pública de 20 días, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que por cuantos se consideren interesados se formulen por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El Tiemblo, a 04 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 793/08

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA**

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2008, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento sesenta y cinco mil doscientos veinticinco euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**INGRESOS:**

1.- Impuestos directos	33.100,00 €
2.- Impuestos indirectos	13.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	13.437,00 €
4.- Transferencias corrientes	25.240,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	22.448,00 €
7.- Transferencias de capital	58.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>165.225,00 €</b>

**GASTOS:**

1.- Gastos de personal	8.005,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes	64.220,00 €
4.- Transferencias corrientes	4.000,00 €
6.- Inversiones reales	89.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>165.225,00 €</b>

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Gil García, Solana de Ávila y Umbrías.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Puerto Castilla, a 11 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 803/08

**AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS**

**ANUNCIO**

**CUENTA GENERAL**

**EXPEDIENTE DE APROBACIÓN**

**Modelo Básico de Contabilidad Local**

Don Miguel Ángel Jiménez García, Alcalde-Presidente de esta Entidad.: AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la



Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Umbrías, a 11 de Febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 794/08

## AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2008, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS:

1.- Impuestos directos	26.960,00 €
2.- Impuestos indirectos	10.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	8.532,00 €
4.- Transferencias corrientes	46.240,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	7.418,00 €
7.- Transferencias de capital	133.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>232.150,00 €</b>

#### GASTOS:

1.- Gastos de personal	32.600,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes	58.550,00 €
4.- Transferencias corrientes	3.000,00 €
6.- Inversiones reales	138.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>232.150,00 €</b>

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Puerto Castilla, Gil García y Solana de Ávila.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Umbrías, a 11 de febrero de 2008.

El Alcalde, *llegible*.

Número 795/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2008, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento veintisiete mil ochocientos cincuenta euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS:

1.- Impuestos directos	26.100,00 €
2.- Impuestos indirectos	6.700,00 €



3.- Tasas y otros ingresos	11.290,00 €
4.- Transferencias corrientes	31.240,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	6.520,00 €
7.- Transferencias de capital	46.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>127.850,00 €</b>

**GASTOS:**

1.- Gastos de personal	33.000,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes	41.850,00 €
4.- Transferencias corrientes	3.000,00 €
6.- Inversiones reales	50.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>127.850,00 €</b>

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalonguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco, a 9 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 807/08

**AYUNTAMIENTO DE NIHARRA****EDICTO**

Por parte de GENESA S.L. Y ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A. (ECYR), se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia ambien-

tal y de obra para ejecutar un PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA A 132 kV ENTRE LAS SUBESTACIONES DE LAS CÁRCAVAS Y SAN JUAN Y LA SUBESTACIÓN DE NAVALPERAL, en las parcelas 16, 22, 23, 25, 24, 35, 91, 90, 52, 58 del Polígono 1, y 110, 81, 106, 103, 102, 108, 109 del Polígono 2 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila y Diario de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con la legislación sobre Actividades Clasificadas y de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Niharra, 12 de Febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Jiménez Gómez*.

Número 798/08

**AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA****EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2008, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**INGRESOS:**

1.- Impuestos directos	43.000,00 €
2.- Impuestos indirectos	15.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	15.437,00 €
4.- Transferencias corrientes	42.040,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	19.378,00 €
7.- Transferencias de capital	137.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>271.855,00 €</b>

**GASTOS:**

1.- Gastos de personal	28.705,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes	74.150,00 €
4.- Transferencias corrientes	6.000,00 €
6.- Inversiones reales	163.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>271.855,00 €</b>

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Gil García, Puerto Castilla y Umbrías.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Solana de Ávila, a 12 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 800/08

## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Básico de Contabilidad Local

Don José Muñoz Muñoz, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la

Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Solana de Ávila, a 12 de Febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

Número 801/08

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Juan Manuel López Gutiérrez, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado



en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Puerto Castilla, a 11 de Febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

---

Número 804/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Básico de Contabilidad Local

Doña María Monserrat García Jiménez, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Nava del Barco, a 9 de Febrero de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

---

Número 808/08

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

Observado error material en el encabezamiento del anuncio nº 519, publicado en el BOP de 13 de febrero de 2.008, se procede a realizar la corrección que a continuación se detalla:

"Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Educación Preescolar de Sotillo de la Adrada, aprobado por ..."

Sotillo de la Adrada, a 13 de febrero de 2.008.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

---

Número 809/08

## AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

### EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica el Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular.



Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 20 DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Peguerinos, a 13 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria*.

Número 812/08

## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

### EDICTO

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2006, e informadas debidamente por la

Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, a 13 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

Número 836/08

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

### EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Habiendo sido denunciado por agentes del Puesto de la Guardia Civil, el abandono del vehículo marca "Citroën", modelo "Xantia" y matrícula M-9346-VL, en la calle Francisco Segovia s/nº de esta localidad, figurando como titular del mismo D. EUGEN CONDRUZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990, modificado por la Ley 5/1997 y la Ley 11/1999, de 21 de abril, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio de la calle Francisco Segovia s/nº de esta localidad, sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano conforme a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, a la retirada del mismo de la vía pública y a su depósito en un centro de tratamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso y posteriormente a tramitar la baja del mismo ante la Dirección General de Tráfico.

En Las Navas del Marqués, a 11 de febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.



Número 835/08

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

LE-13/07 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U, ha solicitado licencia urbanística para LA CONSTRUCCIÓN DE L.AMT., LSMT., 3 CT PREFABRICADO 160 KVAS. para suministro eléctrico para electrificación a parcelas 106, 125, 126, 127, 145, 163 y 10.106 del polígono 503 y parcelas 199, 202, 250, 255, y 10.267 del polígono 504 y parcelas 280 y 359 del polígono 505 pertenecientes a la Asociación Las Vegas de Poyales del Hoyo, de la Comunidad Arenas-Candeleda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes

Candeleda, 5 de febrero de 2008.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

Número 843/08

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D<sup>a</sup>. Rosario Gutiérrez Rodríguez en representación de GEAR ARPA S.L, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para realización de actividad para restaurante en Centro de Turismo Rural "Las Candelas de Candeleda" en Ctra. de Chilla Km. 3.500, Camino del Tejar, parc. 80 del polígono 38 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS

HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, a 4 de febrero de 2008.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.001/08

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 30 DE MADRID

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA GARCÍA TEJEDOR, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. EUSEBIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ contra KHURNA INGENIERÍA Y SERVICIOS SL y FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 165/2008 se ha acordado citar a KHURNA INGENIERÍA Y SERVICIOS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-5-08, a las 9,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 30, sito en ORENSE 22, 2ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a KHURNA INGENIERÍA Y SERVICIOS SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil ocho.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.